



CUT: 193389-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0925-2025-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 07 de noviembre de 2025

VISTO:

CUT	193389-2025	Fecha	15 de setiembre de 2025
Representado por:		Documento	
CARLOS CORDOVA RODRIGUEZ		DNI 32788661	
Informe Formalización		Fecha	
0018-2025 - ANA-AAA.HCH-ALA.SLN		15 de octubre de 2025	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0018-2025 ANA-AAA.HCH-ALA.SLN, de la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque PERAZ, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 156.540 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 828352.00mE y 9009986.00mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Cáceres del Perú, provincia de Santa, departamento Ancash.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 515910.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 798DC7E3

Titular					
COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRAULICO COLCAP					
Clase de Uso		Clase Derecho		Tipo de Uso	
Productivo		Licencia		Agrícola	
Bloque riego					Área servicio
PERAZ					156.540 (ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Ancash		
		Prov.	Santa		
		Dist.	Cáceres del Perú		
	Administrativa	AAA	Huarmey Chicama		
		ALA	Santa Lacramarca Nepeña		
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:828352.00, N:9009986.00			
Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada HUAMPUCAYAN			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:831236.00 N:9010492.00			
Volumen otorgado anual (m³)		515910.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
48734	22976	13470	14844	34608	40987
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
37552	37454	31720	34939	82326	116300

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN PABLO FERNANDEZ ACOSTA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 798DC7E3